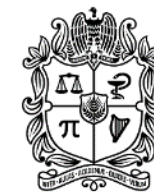




1. Información General del Documento	
Objetivo:	Elaborar el Informe de Gestión Anual del Sistema de Bienestar Universitario, a partir de los informes de gestión presentados por las Direcciones de Bienestar Universitario del nivel Nacional, de Sede y de Facultad o quien haga sus veces, con el fin de recopilar y consolidar la información que dé cuenta a la Comunidad Universitaria, sobre el quehacer del Bienestar Universitario en la Universidad Nacional de Colombia por cada vigencia.
Alcance:	El procedimiento empieza con la solicitud a las sedes por parte de la Dirección Nacional de Bienestar Universitario de enviar el informe de gestión anual según los lineamientos previamente establecidos y finaliza con la retroalimentación y propuestas de mejoramiento de la gestión a las sedes por parte de la Dirección Nacional de Bienestar Universitario. Aplica para el Nivel Nacional, Sede y Facultad.
Definiciones:	<p>Plan Global de Desarrollo-PGD. Contiene las políticas, objetivos estratégicos y metas, trazados para la institución por el gobierno de la Universidad en un periodo determinando de tiempo. En el marco del Plan Global de Desarrollo-PGD se explicitan los objetivos estratégicos y metas que deben cumplir las instancias que conforman el Sistema de Bienestar Universitario.</p> <p>Plan de Acción. Es el programa de una administración universitaria donde se priorizan y organizan las actividades y recursos que se ejecutarán durante su gobierno y que apuntan al cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Global de Desarrollo-PGD. El Plan de Acción de una administración, enfatiza en líneas o ejes establecidos por ella misma, sin descuidar las actividades que le son propias.</p> <p>Planeación Anual. Es la formulación detallada de las actividades a realizar durante una vigencia anual. Incluye tanto las actividades que le son propias, como los ejes estratégicos a los que apunta la administración. Para el caso de la Universidad, la planeación se proyecta de manera integral al comienzo de año pero se ejecuta por periodos académicos. Esta planeación se formula con base en la gestión del año anterior, teniendo en cuenta los logros alcanzados las dificultades encontradas, así como los recursos financieros, físicos, técnicos, tecnológicos y logísticos con los que se cuenta, al igual que considerar el equipo humano del que dispone y que se requiere.</p> <p>Informe de Gestión Anual. Es la presentación de los resultados obtenidos por la gestión realizada durante una vigencia anual, tomando como punto de referencia el avance en el cumplimiento de objetivos, logros alcanzados, dificultades evidenciadas y acciones de mejora.</p>

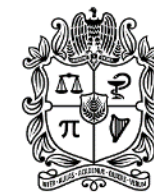


1. Información General del Documento

Documentos de Referencia:	<p>Internos</p> <ol style="list-style-type: none">1. Acuerdo No. 011 de 2005 del Consejo Superior Universitario – Estatuto General de la Universidad Nacional de Colombia.2. Acuerdo No. 044 de 2009 del Consejo Superior Universitario - Estatuto Estudiantil de la Universidad Nacional de Colombia en sus disposiciones de Bienestar y Convivencia.3. Acuerdo No. 007 de 2010 del Consejo Superior Universitario - Determina y organiza el Sistema de Bienestar Universitario.4. Plan Global de Desarrollo.5. Resolución No. 002 de 2010 del Consejo de Bienestar Universitario. “Por la cual se reglamentan los programas del Área de Actividad Física y Deporte del Sistema de Bienestar Universitario en la Universidad Nacional de Colombia”.6. Resolución No. 005 de 2010 del Consejo de Bienestar Universitario “Por la cual se reglamentan los programas del Área de Cultura del Sistema de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Colombia”.7. Resolución No. 001 de 2012 del Consejo de Bienestar Universitario. "Por la cual se establecen los lineamientos para la prestación de los servicios que ofrecen los programas de las Áreas del Sistema de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Colombia".8. Acuerdo 36 de 2012 del Consejo Superior Universitario “Por el cual se establece la política institucional para la inclusión educativa de las personas con discapacidad en la Universidad Nacional de Colombia”9. Acuerdo No. 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario “Por el cual se reglamentan los apoyos socioeconómicos estudiantiles de los programas de Gestión Económica, Gestión para el Alojamiento, Gestión Alimentaria y Gestión para el Transporte, que hacen parte del Área de Gestión y Fomento Socioeconómico, del Sistema de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Colombia y se deroga la Resolución 001 de 2011 del Consejo de Bienestar Universitario".10. Acuerdo 11 de 2015 del Consejo de Bienestar Universitario. "Por el cual se reglamentan las Alianzas Estratégicas para el Bienestar en la Universidad Nacional de Colombia y se deroga el Acuerdo 02 de 2012 del Consejo de Bienestar Universitario".11. Acuerdo 35 de 2015 del Consejo Superior Universitario. “Por el cual se determina la política institucional de equidad de género y de igualdad de oportunidades para mujeres y hombres en la Universidad Nacional de Colombia”12. Resolución 1215 de 2017 de Rectoría. “Por la cual se establece el Protocolo para la Prevención y Atención de Casos de Violencias Basadas en Género y Violencias Sexuales”13. Acuerdo 20 de 2018 del consejo de bienestar universitario “Por la cual se reglamentan los programas del Área de Acompañamiento Integral del Sistema de Bienestar Universitario en la Universidad Nacional de Colombia y se derogan las Resoluciones 03 y 06 de 2010 y el Acuerdo 03 de 2013 del Consejo de Bienestar Universitario”.
---------------------------	--



1. Información General del Documento	
	<p>14. Acuerdo 22 de 2018 del consejo de bienestar universitario “Por el cual se reglamentan los programas del Área de Salud del Sistema de Bienestar Universitario en la Universidad Nacional de Colombia”.</p> <p>15. Acuerdo 16 de 2017 del consejo de bienestar universitario “Por el cual se reglamenta el Subsistema Estratégico de Información e Indicadores de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Colombia y se deroga la Resolución 02 de 2011 del Consejo de Bienestar Universitario”.</p> <p>16.</p> <p>Externos</p> <p>1. Ley 30 de 1992 del Congreso de Colombia – Organiza el servicio público de la Educación Superior. Capítulo III: del Bienestar Universitario.</p> <p>2. Acuerdo No. 03 de 1995 del Consejo Nacional de Educación Superior CESU – establece las políticas de Bienestar Universitario</p> <p>3. Ley 1712 de 2014 del Congreso de la republica “por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.”</p>
Condiciones Generales:	<p>1. La Dirección Nacional de Bienestar Universitario establecerá los lineamientos para orientar a las sedes en la elaboración del informe de gestión anual.</p> <p>2. Las Direcciones de Bienestar Universitario de las Sedes, las Facultades y quién hace sus veces, realizarán los correspondientes informes de su gestión, con base en los lineamientos generales previamente establecidos por la Dirección Nacional de Bienestar Universitario.</p> <p>3. La información que se toma como referencia para la elaboración de los informes de gestión es la registrada por las Direcciones de Bienestar Universitario de Sede o Facultad o quien haga sus veces en el Sistema de Información de Bienestar Universitario – SIBU y SINSU.</p> <p>4. En caso de que el documento elaborado por la Sede o Facultad tenga información incompleta, imprecisa o esté mal diligenciada, se devolverá a la instancia correspondiente para su corrección y ajuste.</p> <p>5. Cada Dirección de Bienestar Universitario de Sede, Facultad o quien haga sus veces, deberá entregar el informe de gestión en los plazos establecidos por la Dirección Nacional de Bienestar Universitario.</p> <p>6. Los informes de gestión de Facultad deberán ser remitidos a través de la Dirección de Bienestar de Sede a la Dirección Nacional de Bienestar Universitario.</p>



1. Información General del Documento	
	<p>7. Cada Director de Bienestar Universitario de Sede, Facultad o quien haga sus veces, es responsable de la información que se envíe para consolidación por parte de la Dirección Nacional de Bienestar Universitario y en esa medida, en caso de requerirse la verificación de la información, la Sede deberá tener los soportes correspondientes.</p> <p>8. El informe de gestión deberá contener la persona responsable de la elaboración, la revisión y la aprobación del documento con las sus respectivas fechas.</p> <p>9. En caso de no recibirse información luego de vencidos los plazos establecidos, la Dirección Nacional de Bienestar Universitario, informará a las instancias pertinentes del incumplimiento. En este caso, en el documento final consolidado quedará constancia del mismo.</p> <p>10. La Dirección Nacional de Bienestar Universitario consolida en un documento el informe de gestión del Sistema de Bienestar universitario, donde se compendian la gestión del nivel Nacional, Sede y Facultad.</p>

2. Información Específica del Procedimiento					
ID	Actividad	Descripción	Responsable Cargo/Rol	Registros	Sistemas de Información
1	Definir lineamientos	Establecer los lineamientos generales que se deberán tener en cuenta para la elaboración del Informe de Gestión anual.	Director (a) Nacional de Bienestar Universitario	Documento de Guía lineamientos para la elaboración del informe de gestión anual	N/A
2	Realizar solicitud	Solicitar, a las y los Directores de Bienestar Universitario de Sede, Facultad o quien haga sus veces, la elaboración y el envío del informe de gestión anual según los lineamientos	Director (a) Nacional de Bienestar Universitario	Oficio	N/A



		generales y fechas establecidas para su entrega a la DNBU.			
3	Verificar la entrega	<p>Verificar, dentro de los cinco días hábiles siguientes al vencimiento del plazo inicialmente establecido, que se recibió por parte de cada Dirección de Bienestar Universitario de Sede, Facultad o quien haga sus veces en la Sede de Presencia Nacional, el informe de gestión anual.</p> <p>¿La Sede realizó entrega del informe de gestión?</p> <p>Sí: Pasa a la actividad No.5.</p> <p>No: Pasa a la siguiente actividad.</p>	Asesores de la Dirección Nacional de Bienestar Universitario	Informe de gestión de cada Sede o Facultad.	N/A
4	Reiterar solicitud	<p>Reiterar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la verificación, la solicitud del informe de gestión anual a las direcciones de Bienestar Universitario de Sede, Facultad o quien haga sus veces, que no cumplieron con la entrega en las fechas inicialmente establecidas. Fijando un plazo adicional de tres (3) días hábiles.</p>	Director (a) Nacional de Bienestar Universitario	Oficio o correo electrónico	N/A



		Volver a la actividad No.3.			
5	Verificar información	<p>Verificar, durante los diez (10) días hábiles siguientes al recibido de cada uno de los informes de gestión anual, que la información remitida está completa y que responde a los lineamientos generales establecidos.</p> <p>¿La información recibida está completa y responde a los lineamientos generales establecidos?</p> <p>Sí: Pasa a la actividad 6.</p> <p>No: Regresa a la actividad No. 4.</p>	Asesores de la Dirección Nacional de Bienestar Universitario	Informes de gestión de sede y facultad	N/A
6	Consolidar información	Consolidar la información recibida de cada una de las sedes y de la Dirección Nacional de Bienestar Universitario, durante los diez (10) días hábiles siguientes al vencimiento del último plazo establecido, teniendo en cuenta los lineamientos generales establecidos.	Asesores de la Dirección Nacional de Bienestar Universitario	Información consolidada	N/A
7	Elaborar informe	Elaborar, el informe que refleje la gestión anual del Sistema de Bienestar Universitario en la Universidad Nacional de Colombia,	Asesores de la Dirección Nacional de Bienestar Universitario	Informe de gestión	N/A

Macroproceso: Bienestar Universitario
Proceso: Planeación, Ejecución, Seguimiento y Evaluación
Elaboración de informes de gestión



		durante los quince (15) días hábiles siguientes a la consolidación de la información.			
8	Enviar informe de gestión a las instancias competentes	Enviar el informe de gestión anual del Sistema de Bienestar Universitario a la Vicerrectoría General y/o a la Dirección Nacional de Planeación y estadística.	Director (a) Nacional de Bienestar Universitario	Informe de gestión del Sistema de Bienestar Universitario	
9	Divulgar informe	Divulgar por los medios la Dirección Nacional de Bienestar Universitario considere pertinentes, el informe de la gestión anual del Sistema de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Colombia	Director (a) Nacional de Bienestar Universitario	Informe de gestión del Sistema de Bienestar Universitario Divulgado	Medios de comunicación establecidos por la DNBU

Elaboró:	Daniel Rubiano – Profesional DNBU	Revisó:	Asesores Dirección Nacional de Bienestar Universitario	Aprobó:	Martha Lucía Álzate Posada
	Yolanda Rueda - Asesora DNBU	Cargo:	Asesores Dirección Nacional de Bienestar Universitario	Cargo:	Directora Nacional de Bienestar Universitario
Fecha:	22 de octubre de 2020	Fecha:	28 de Octubre de 2020	Fecha:	30 de Octubre de 2020